



# MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ESTADÍSTICA DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	7
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	8
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	9
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	10
6. CALIDAD.....	11





## 0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 13.03.11 Estadística de tratamientos y trabajos selvícolas en Andalucía.
- **Organismo responsable:** Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- **Unidad ejecutora:** Servicio de Actuaciones Forestales.
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



## 1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

Mejorar el conocimiento de las actuaciones realizadas para la protección de las masas forestales en Andalucía. Concretamente:

- Conocer las acciones que constituyen los tratamientos selvícolas que se ejecutan en los montes andaluces para la ordenación, conservación y mejora de las masas forestales y de sus producciones.
- Conocer la superficie de actuación correspondiente a los tratamientos selvícolas efectuados.

- **Marco conceptual:**

La ejecución de tratamientos selvícolas persigue distintos objetivos según la masa forestal a tratar. No obstante, mediante estos tratamientos se contribuye a la conservación y mejora de los ecosistemas forestales, manteniendo su potencial biológico, su capacidad productiva y su diversidad biológica y, al mismo tiempo, se mejora e incrementa la resistencia de los montes a la propagación del fuego, y se favorece la regeneración de las masas degradadas.

En líneas generales, podemos decir que gran parte de los tratamientos selvícolas que se realizan en la Comunidad Autónoma andaluza, constituyen una segunda fase de restauración de la vegetación. Así, mediante las podas se incrementa la insolación de las copas, tendiéndose a un equilibrio entre la biomasa productora y la biomasa consumidora, traduciéndose en una mejora de la fructificación y, por tanto, de la capacidad de regeneración de la vegetación.

Por otra parte, con la realización de desbroces y clareos en los terrenos forestales, se reduce la fuerte competencia que existe por luz, agua y nutrientes edáficos. Al mismo tiempo, se persigue obtener una cubierta arbórea óptima para el control de la erosión, al favorecer el desarrollo de los árboles que quedan en el monte.

Finalmente, con la eliminación mediante quema o triturado de los residuos resultantes de las operaciones anteriores, se reduce la biomasa que pudiera actuar como combustible en caso de incendio forestal, facilitándose la reincorporación de residuos y nutrientes.

Conceptos:

- **Trabajo selvícola:** conjunto de técnicas que tratan de la conservación, mejora, aprovechamiento y regeneración o, en su caso, restauración, de las masas forestales.
- **Montes públicos:** todos aquellos cuyo dominio público, propiedad privada o dominio útil corresponda a cualesquiera Administraciones Públicas u organismos o entidades públicas dependientes de las mismas.
- **Tipos de propiedad de los montes públicos en que se va a desagregar la información:**



- a) Ayuntamiento no Consorciado
- b) Comunidad Autónoma: entidad territorial que, dentro del ordenamiento constitucional del estado español, está dotada de autonomía legislativa y competencias ejecutivas, así como de la facultad de administrarse mediante sus propios representantes. Las comunidades autónomas ejercen aquellas competencias que en materia de montes y aprovechamientos forestales tienen atribuidas en sus estatutos de autonomía.
- c) Monte consorciado: Finca forestal de titularidad privada o de entidades públicas gestionada por la Administración forestal estatal, en virtud de un consorcio o convenio entre ambas partes. Los consorcios o convenios pueden ser:
  - Consorciado-Conveniado con Ayuntamiento
  - Consorciado-Conveniado con Otros
  - Conveniado-Consorciado con Particulares
  - Convenio de Cooperación con Ayuntamiento
  - Convenio de Cooperación con Otros
  - Otras Empresas Públicas no Consorciadas
  - Vecinales: los montes vecinales en mano común tienen naturaleza especial derivada de su propiedad en común, sujeta a las limitaciones de indivisibilidad, inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.
  - **Terreno Forestal:** de acuerdo con el artículo 1 de la Ley forestal, se puede definir de la siguiente forma:
    - a) Los montes o terrenos forestales son elementos integrantes para la ordenación del territorio, que comprenden toda superficie rústica cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplen funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas.
    - b) Se entenderán, igualmente, incluidos dentro del concepto legal de montes, los enclaves forestales en terrenos agrícolas y aquellos otros que, aun no reuniendo los requisitos señalados anteriormente, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en la presente Ley y en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que se aprueben al amparo de la misma.
    - c) No tendrán la consideración legal de terrenos forestales:
      - Los dedicados a siembras o plantaciones características de cultivos agrícolas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.
      - Los suelos clasificados legalmente como urbanos y urbanizables programados o aptos para urbanizar.



- Las superficies dedicadas a cultivos de plantas ornamentales y viveros forestales.

- **Marco jurídico:**

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

Desde 1994, a cargo de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en 1995 bajo la responsabilidad de la Consejería de Medio Ambiente, estaba comprometida en el Sistema Estadístico de Andalucía esta operación estadística que ha ido evolucionando en volumen de información a lo largo de los años.

La actual superficie forestal, algo más de cuatro millones de hectáreas, es el resultado de un largo y difícil proceso de colonización agrícola que ha ido ocupando inexorablemente los suelos antes forestales. Un proceso que ha ido delimitando la frontera entre lo agrícola y lo forestal.

- **Justificación y utilidad:** En la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y su Reglamento del año 2001 se reconoce una gran importancia a la gestión preventiva a efectuar por los propietarios de terrenos forestales, se recogen las medidas que se han de tener en cuenta para la utilización del fuego en los usos y actividades que se realizan en el medio rural.

Uno de los principales desastres que ocasionan pérdidas importantes en la vegetación y fauna de los terrenos forestales son los incendios forestales. La propagación de un incendio forestal depende, en gran medida, de la estructura espacial y composición de la vegetación. Mediante la ejecución de tratamientos selvícolas, se crean y mantienen los cortafuegos y se disminuye el combustible vegetal.

El resultado de estas intervenciones es la modificación de la estructura y composición de estas masas forestales, en las que por la disminución de combustibles, dificultan o incluso impiden la propagación de los incendios.

Igualmente todos los tratamientos selvícolas que se realizan en el monte mediterráneo tienen como objetivo mejorar las masas que lo forman, lo que supone una importante disminución del riesgo de incendios, plagas y enfermedades de la cubierta vegetal, entre otras afecciones tan perjudiciales para nuestros montes.

Analizar las actuaciones, resumir y organizar los datos obtenidos, sacando conclusiones válidas que ayuden a la toma de decisiones razonables basadas en el análisis, es el sentido de esta operación estadística.

- **Restricciones y alternativas:**



- Restricciones externas: No se detectan restricciones externas ya que la naturaleza de los datos recogidos es de carácter interno exclusivamente.
- Restricciones internas: La principal restricción interna es la falta de automatización del proceso que se realiza de forma manual actualmente.
- Alternativas: No se contemplan.
- **Comparabilidad territorial:** Se desconoce.



## 2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Espacios forestales de diferentes titularidades.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** Superficial.
- **Fenómenos o variables:** Provincia, EENNPP, presupuesto total del proyecto y superficie de actuación.



### 3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- **Tipología de datos a suministrar:** Superficie de actuación e inversión realizada.
- **Periodicidad:** Anual.
- **Método de obtención:** los datos se obtienen de los proyectos técnicos y la documentación generada en la ejecución de los mismos, tales como certificaciones e informes de la dirección técnica.



#### 4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:** La información de los tratamientos selvícolas ejecutados en el Servicio de Actuaciones Forestales procede de los proyectos de ejecución y de las certificaciones presentadas por el director de la obra a lo largo de la ejecución del proyecto. Estos datos son internos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales:** está garantizado el secreto estadístico ya que no se facilitan datos de carácter personal.
- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:** No aplica.
- **Mantenimiento, conservación y actualización:** La información es alojada en una unidad de la red informática de la Consejería, siendo su mantenimiento y conservación responsabilidad del personal.



## 5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto:** Estadística de tratamientos y trabajos selvícolas en Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/acceso-rediam/estadisticas/estadisticas-oficiales/tratamientos-y-trabajos-selvicolas-andalucia>

- **Tipo de resultados y formatos:** Tablas Ods.
- **Periodicidad:** Anual.
- **Usuarios:** No se realiza ningún procedimiento para evaluar la satisfacción y la calidad percibida por ellos.



## 6. CALIDAD

- **Respecto al productor de los datos:**

- *Reproducibilidad del proceso:* al tratarse de documentos obrantes en el Servicio de Actuaciones Forestales, es decir, de documentación que forma parte de procedimientos administrativos, se entiende que tienen un carácter particular y no se entiende que puedan resultar reproducibles dado dicho carácter.
- *Oportunidad:* La diferencia entre el período de referencia de los datos su disposición para los usuarios es de 1 año.
- *Puntualidad:* Los datos están disponibles en el momento esperado según lo programado.
- *Disposición y disponibilidad:* No se realizan peticiones de información no disponibles en la publicación.

- **Respecto a los procesos:** No aplica.

- **Respecto a los resultados:**

- *Relevancia y utilidad:* Permite la comparación interanual de los tratamientos efectuados, así como la evaluación de los distintos tipos por provincias.
- *Precisión y confiabilidad:* Al recoger información derivada directamente de los expedientes administrativos, el nivel de precisión y confiabilidad de los datos se considera muy elevado y satisfactorio.
- *Nivel de estandarización o conformidad:* -
- *Esquema de calidad:* -